



SECRETARIA: Roldanillo, 24 de junio de 2022. Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que el anterior comisorio No. 038 de 2021, regresó debidamente diligenciado por la Inspección Municipal de Policía de Roldanillo Valle. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Radicación: 766224003001-2021-00036-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Julián Ricardo Cortes Botero
Demandado: Holmes García Cortes
Auto: 1031

Como quiera que la Inspección Municipal de Policía de Roldanillo Valle devolvió sin diligenciar el Despacho Comisorio No. 038 de 2021, por inexistencia del establecimiento de comercio en la dirección aportada, el Juzgado dispondrá agregarlo a los autos.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio No. 038 de 2021, sin diligenciar por la Inspección Municipal de Policía de Roldanillo Valle.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **28 DE JUNIO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f0913fd3ca16345acf1e0ea549ff985347a15e124c2be333a2a80574b48371**

Documento generado en 24/06/2022 06:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>